

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS PRE-TERMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 6 de 2015**

A continuación nos permitimos responder las observaciones presentadas al proyecto de términos de referencia de la Invitación Pública No. 6 de 2015, por las aseguradoras que a continuación relacionamos:

1. AXA COLPATRIA del 10/08/2015
2. PREVISORA del 10/08/2015
3. MAPFRE del 10/08/2015

AXA COLPATRIA comunicación del 10 de agosto de 2015

OBSERVACION No.1

NUMERAL 1.10.3. PUBLICACIÓN DE LOS PRE-TERMINOS DE REFERENCIA.

Cordialmente solicitamos a la Entidad indicar la fecha y el medio por el cual se debe realizar la Manifestación de interés del proceso actual.

RESPUESTA:

Se aclara a la aseguradora interesada que el numeral 1.10.3 será modificado en los términos de referencia definitivos, en el sentido de que se eliminará el requisito de la manifestación de interés por parte de las aseguradoras interesadas en participar en el presente proceso de selección.

OBSERVACION No.2

NUMERAL 1.10.10 GASTOS. Cordialmente solicitamos a la Entidad aclarar los costos que aplican para este proceso.

RESPUESTA:

Se aclara a la aseguradora interesada que el presente proceso no tiene ningún costo adicional diferente a aquellos en los que incurra el proponente para la presentación de la oferta, los cuales deberán ser asumidos por la Aseguradora interesada en participar.

OBSERVACION No.3

NUMERAL 1.10. ETAPAS DEL PROCESO. Cordialmente solicitamos a la Entidad corregir la numeración de este punto ya que no tiene secuencia. Lo anterior con el fin de no incurrir en inconsistencia al momento de la entrega por omisiones en las etapas del proceso.

RESPUESTA:

Se acepta la observación presentada y la numeración del Numeral 1.10 será corregida en el documento que se publique como términos de referencia definitivos.

OBSERVACION No.4

NUMERAL 3.9. TASAS Y/O PRIMAS. Solicitamos cordialmente a la entidad informar cuales son los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que aplican para este proceso.

RESPUESTA:

Se aclara a la aseguradora interesada que FINAGRO no tiene ningún impuesto, derechos, tasas y contribuciones adicionales a los legales, por lo tanto; la aseguradora oferente deberá acogerse a la normatividad vigente y aplicable a los contratos de seguros.

OBSERVACION No.5

NUMERAL 4.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA. Cordialmente solicitamos a la Entidad corregir del formato 1 la fecha desde la cual se otorga la cobertura ya que esta deber ser igual la indicada en el numeral 1.8. VIGENCIA TECNICA.

RESPUESTA:

Se acepta la observación presentada y la fecha será corregida de acuerdo con el numeral 1.8 VIGENCIA TECNICA dentro del documento que se publique como términos de referencia definitivos

OBSERVACION No.6

NUMERAL 4.1.2. CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION E INSCRIPCION. Amablemente solicitamos que para acreditar la existencia y representación legal se realice por medio del Certificado de la Superfinanciera de Colombia y no por Cámara de Comercio.

RESPUESTA:

Se aclara a la aseguradora interesada que en el numeral 4.1.2 se otorga las dos opciones el a) o el b) por lo tanto; no son obligatorios los dos certificados. La aseguradora oferente podrá presentar cualquiera de los dos.

OBSERVACION No.7

NUMERAL 4.1.8. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Cordialmente solicitamos a la Entidad indicar si es posible realizar una sola garantía de seriedad por el total del valor asegurado, es decir, por \$700.000.000.

RESPUESTA:

Se aclara a la aseguradora interesada que el valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta depende de los grupos a los que se presentará el oferente, si se presenta oferta por la totalidad de los Grupos objeto del presente proceso si podrá constituir el valor asegurado por el total de \$700.000.000 en todo caso deberá especificar en la póliza los Grupos que se están garantizando con la seriedad de la oferta.

OBSERVACION No.8
NUMERAL 4.3.2.1. EXPERIENCIA EN PRIMAS.

- **GRUPO No 1.** Cordialmente solicitamos a la Entidad que se permita incluir una (1) certificación de clientes de los últimos síes (6) años y cuya valor sea superior a \$100.000.000
- **GRUPO No 2.** Cordialmente solicitamos a la Entidad que se permita incluir certificación de clientes de los últimos síes (6) años y cuya valor sea superior a \$100.000.000
- **GRUPO No 3.** Cordialmente solicitamos a la Entidad que se permita incluir una (1) certificación de clientes de los últimos síes (6) años y cuya valor sea superior a \$300.000.000
- **GRUPO No 4.** Cordialmente solicitamos a la Entidad que se permita incluir una (1) certificación de clientes de los últimos síes (6) años y cuya valor sea superior a \$50.000.000

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que los montos requeridos se consideran ajustados a las necesidades de la Entidad y los mismos; son requeridos para garantizar la experiencia del oferente.

OBSERVACION No.9
NUMERAL 4.3.2.2. EXPERIENCIA EN PAGO DE SINIESTROS

- **GRUPO No 1.** Cordialmente solicitamos a la Entidad que se permita incluir certificaciones de clientes de los últimos síes (7) años y cuya sumatoria de cuantías sea superior a \$50.000.000
- **GRUPO No 2.** Cordialmente solicitamos a la Entidad que se permita incluir certificaciones de clientes de los últimos síes (7) años y cuya sumatoria de cuantías sea superior a \$100.000.000
- **GRUPO No 3.** Cordialmente solicitamos a la Entidad que se permita incluir certificaciones de clientes de los últimos síes (7) años y cuya sumatoria de cuantías sea superior a \$80.000.000
- **GRUPO No 4.** Cordialmente solicitamos a la Entidad que se permita incluir certificaciones de clientes de los últimos síes (7) años y cuya sumatoria de cuantías sea superior a \$20.000.000

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que los montos requeridos se consideran ajustados a las necesidades de la Entidad y los mismos; son requeridos para garantizar la experiencia del oferente.

OBSERVACION No.10

NUMERAL 4.6. INFORMACIÓN RESPECTO DEL GRUPO DE FUNCIONARIOS Y DEUDORES DE FINAGRO. Cordialmente solicitamos a la Entidad compartir y/o publicar el formato 8 indicado en este numeral dado que no hay evidencia de este en el pre-termino actual.

RESPUESTA:

Se aclara a la aseguradora interesada que el numeral 4.6, será corregido dentro de los términos definitivos, ya que el formato a diligenciar es el Formato No 6.

OBSERVACION No.11

Cordialmente solicitamos a la Entidad indicar el número de certificado de disponibilidad presupuestal del presente proceso.

RESPUESTA:

Se aclara a la aseguradora interesada que FINAGRO es una entidad de economía mixta regida por derecho privado y por lo tanto; no maneja Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la asignación de presupuesto. En este sentido, FINAGRO cuenta con los recursos necesarios para atender los contratos de seguros que se deriven del presente proceso de selección.

OBSERVACION No.12

POLIZAS DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS Y VIDA GRUPO DEUDORES.

Cordialmente solicitamos a la Entidad la relación de los empleados que pretenden asegurar a través de la póliza de Vida Grupo Empleados con número de identificación y fecha de nacimiento y/o edad. Y la relación de los deudores de FINAGRO que se pretenden asegurar a través de la póliza de Vida Grupo Deudores con número de identificación, fecha de nacimiento y/o edad y sus respectivos saldos.

RESPUESTA:

Se aclara a la aseguradora interesada que esta información es considerada como confidencial acorde con lo señalado en la Ley 1581 de 2012, la cual FINAGRO no está autorizado para publicar en la Página Web., como ya recibimos carta de Compromiso de Confidencialidad, frente a esta información, el cual deberá ir suscrito por el Representante Legal del oferente. Una vez sea recibido el compromiso, se enviará a vuelta de correo la información solicitada. Para tal efecto deberá diligenciar (Formato 6).

OBSERVACION No. 13

Agradecemos suministrar el valor del presupuesto para el pago de las primas discriminado por ramo a cotizar.

RESPUESTA:

Se informa a la compañía de seguros interesada que la Entidad cuenta con los recursos necesarios para atender las primas de la contratación del programa de seguros, acorde con las pólizas y valores asegurados objeto del proceso de selección, por lo tanto; no se delimita un presupuesto específico para cada grupo.

OBSERVACION No.14

Agradecemos a la entidad se permita que para la experiencia en pago de siniestros se demuestre con relación suscrita por representante legal.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que estas certificaciones deberán demostrar la calificación otorgada por los clientes del oferente por lo tanto este requisito se consideran ajustado a las necesidades de la Entidad y los mismos; son requeridos para garantizar la experiencia del oferente.

OBSERVACION No.15

Agradecemos corregir que para la demostración de experiencia del oferente corresponde al formato 3.

RESPUESTA:

Se acepta la observación de la aseguradora interesada, de tal manera que el numeral 4.3.2.1 Experiencia en primas, será corregido dentro de los términos definitivos, ya que el formato a diligenciar es el Formato No 3.

OBSERVACION No.16

Agradecemos corregir que para la demostración de experiencia en pago de siniestros corresponde al formato 4.

RESPUESTA:

Se acepta la observación de la aseguradora interesada, de tal manera que el numeral 4.3.2.2 Experiencia en pago de siniestros, será corregido dentro de los términos definitivos, ya que el formato a diligenciar es el Formato No 4

OBSERVACION No.17

Agradecemos suministrar los porcentajes de comisión para cada ramo.

RESPUESTA:

Se informa que FINAGRO cuenta con la asesoría de DELIMA MARSH S.A. y no tiene injerencia en la determinación de la comisión que perciba el intermediario de seguros, este aspecto debe ceñirse a los porcentajes promedios del mercado asegurador según cada ramo/póliza de seguros, es un asunto que compete netamente a la aseguradora que se seleccione y al corredor de seguros seleccionado, únicamente para el Seguro de Vida Grupo Deudores el porcentaje de comisión ofrecido al intermediario deberá ser informado en la propuesta.

OBSERVACION No.18
SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

Solicitamos a la entidad que la cobertura de Hurto Simple aplique únicamente para Equipo Eléctrico y Electrónico fijo de oficina.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que estas cláusulas se consideran necesarias y no es viable desmejorar la actual cobertura para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de FINAGRO, adicionalmente la póliza actual cuenta con la cobertura en las condiciones descritas en los términos de referencia de la invitación y es otorgada por varias aseguradoras del mercado.

OBSERVACION No.19

Solicitamos a la entidad confirmar que todos los equipos aquí mencionados bajo la siguiente cláusula están reportados dentro de la suma total asegurada:

Bajo la presente cláusula se amparan los equipos que por su naturaleza sean móviles o portátiles que requiera movilizar el asegurado y/o sus funcionarios y/o contratistas para la prestación del servicio, de su propiedad o de terceros bajo su responsabilidad, movilizados en el territorio colombiano o en el exterior o en vehículos propios (incluyendo unidades móviles) o de terceros (independiente de los medios y trayectos que utilice el asegurado dentro y/o fuera del Territorio Colombiano).

RESPUESTA:

Se aclara a la aseguradora que dentro del valor asegurado global informado en los presentes términos, se encuentran incluidos todos los bienes activos que son de propiedad o están bajo responsabilidad de FINAGRO

OBSERVACION No.20

Nota: Se consideran equipos móviles y/o portátiles solo cuando las pérdidas ocurran fuera de los predios del asegurado. Cuando las pérdidas ocurran dentro de los predios del asegurado los equipos móviles y/o portátiles se catalogarán y considerarán como equipos eléctricos y electrónicos fijos. Teniendo en cuenta que la características de móviles y portátiles es de fábrica, solicitamos por favor eliminar la nota.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que esta cláusula se considera necesarias para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de FINAGRO, adicionalmente la póliza actual cuenta con la cobertura en las condiciones descritas en los términos de referencia de la invitación, aceptar la sugerencia de la aseguradora interesada, sería desmejorar los actuales niveles de cobertura.

OBSERVACION No.21

Clausula 4.3. Amparo automático para bienes en ferias, eventos y exposiciones en el territorio nacional, con sublímite de \$200.000.000 evento/vigencia. Solicitamos a la Entidad se aclare que la cobertura solo opera para bienes de propiedad del asegurado utilizados en tales eventos, toda vez que la cobertura que se pretende contratar corresponde a una póliza de Daños y no de Responsabilidad Civil.

RESPUESTA:

No se acepta la observación ya que la presente cobertura busca amparar no solo los bienes de propiedad de la entidad sino aquellos por los cuales FINAGRO sea legalmente responsable a cualquier título. Adicionalmente la póliza actual cuenta con la cobertura en las condiciones descritas en los términos de referencia de la invitación y es otorgada por varias aseguradoras del mercado.

OBSERVACION No.22

Clausula 4.6. Amparo para bienes de propiedad del asegurado en sus predios o de terceros. Solicitamos a la Entidad modifique esta condición, particularmente el porcentaje, dejándolo en el 10% de la suma total asegurada en la póliza.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que esta cláusula se considera necesaria para la adecuada protección de los intereses e intereses patrimoniales de FINAGRO, adicionalmente la póliza actual cuenta con la cobertura en las condiciones descritas en los términos de referencia de la invitación y la misma es otorgada por varias aseguradoras del mercado.

OBSERVACION No.23

4.15 Cláusula de conjuntos. . Solicitamos a la Entidad aclare que la cobertura opera únicamente para partes o piezas que integran los equipos que forman un conjunto funcionalmente hablando y que están dentro del mismo predio.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que esta cláusula busca asegurar no solo las piezas o equipo integrante de un conjunto que este funcionamiento sino también aquellos que actualmente no estén en uso, independientemente del sitio donde se encuentren, por lo tanto esta cobertura se considera necesaria para la adecuada protección de los intereses patrimoniales de FINAGRO, adicionalmente la póliza actual cuenta con la cobertura en las condiciones descritas en los términos de referencia de la invitación y es otorgada por varias aseguradoras del mercado.

OBSERVACION No.24

Solicitamos se elimine la cobertura Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que esta cláusula se considera necesaria para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de FINAGRO, adicionalmente la póliza actual cuenta con la cobertura en las condiciones descritas en los términos de referencia de la invitación y es otorgada por varias aseguradoras del mercado.

OBSERVACION No.25

4.42. Traslados temporales y/o movilización de bienes, por la suma de \$400'000,000. Solicitamos a la entidad la modificación del texto, excluyendo los riesgos propios del transporte, por ser objeto de otro seguro.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que precisamente se sublimita esta cobertura con el fin de que la aseguradora otorgue una cobertura automática de transporte sin necesidad de expedir una póliza adicional, por lo tanto esta cláusula se considera necesaria para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de FINAGRO, adicionalmente la póliza actual cuenta con la cobertura en las condiciones descritas en los términos de referencia de la invitación y es otorgada por varias aseguradoras del mercado.

OBSERVACION No.26

MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES

Solicitamos informar el número de empleados (discriminar el número de empleados que manejan, administran o tienen bajo su custodia dinero, valores o bienes de propiedad de la entidad estatal y quienes no).

RESPUESTA:

Se aclara a la aseguradora interesada que se adicionara a los términos de referencia definitivos, en el numeral 3 de las condiciones técnicas del seguro de Manejo Global, lo referente a la información del número total de funcionarios de planta de la Entidad, sin embargo no es viable aceptar la observación de informar los empleados que manejan, administran o tienen bajo custodia dinero y valores, debido a que esta información puede variar durante la vigencia del contrato, es por esto que esta póliza busca amparar a todos los funcionarios de planta, contratistas, subcontratistas y practicantes independientemente de sus funciones,.

OBSERVACION No.27

Agradecemos indicar la Modalidad de Cobertura requerida.

RESPUESTA:

Se aclara a la aseguradora interesada que esta póliza opera por ocurrencia de tal y como se encuentra actualmente contratada.

OBSERVACION No.28

Solicitamos se permita modificar la cláusula de Pérdidas de Empleados no identificados disminuyendo el sublímite al 50% del valor asegurado.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que esta cláusula se considera necesaria para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de FINAGRO, adicionalmente la póliza actual cuenta con la cobertura en las condiciones descritas en los términos de referencia de la invitación y es otorgada por varias aseguradoras del mercado.

OBSERVACION No.29

Solicitamos modificar la cobertura de Pérdidas causadas por empleados ocasionales, temporales, transitorios y de firmas especializadas, siempre y cuando se encuentren bajo la supervisión y control del asegurado y en predios del asegurado.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que esta cláusula se considera necesaria para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de FINAGRO, adicionalmente la póliza actual cuenta con la cobertura en las condiciones descritas en los términos de referencia de la invitación y es otorgada por varias aseguradoras del mercado.

OBSERVACION No.30

Solicitamos modificar la cláusula de Pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas y subcontratistas independientes siempre y cuando se encuentren bajo la supervisión y control del asegurado y en predios del asegurado.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que esta cláusula se considera necesaria para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de FINAGRO, adicionalmente la póliza actual cuenta con la cobertura en las condiciones descritas en los términos de referencia de la invitación y es otorgada por varias aseguradoras del mercado.

OBSERVACION No.31

Solicitamos modificar la cobertura de Amparo automático de nuevos cargos, indicando que tendrá cobertura automática hasta por 30 días y debe ser reportada durante este periodo.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que esta cláusula se considera necesaria para la adecuada protección de los intereses e intereses patrimoniales de FINAGRO, adicionalmente la póliza actual cuenta con la cobertura en las condiciones descritas en los términos de referencia de la invitación y es otorgada por varias aseguradoras del mercado.

OBSERVACION No.32

Solicitamos a la entidad disminuir el término de Revocación de la póliza a 60 días.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que esta cláusula se considera necesaria para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de FINAGRO, adicionalmente la póliza actual cuenta con la cobertura en las condiciones descritas en los términos de referencia de la invitación y es otorgada por varias aseguradoras del mercado.

OBSERVACION No.33

Solicitamos eliminar el numeral 5.26 amparo automático para nuevos cargos teniendo en cuenta que se encuentra repetido en el numeral 5.11.

RESPUESTA:

Se acepta la observación presentada y se elimina el numeral 5.26 que se encuentra repetido, y será corregido dentro del documento que se publique como términos de referencia definitivos

OBSERVACION No.34

Solicitamos eliminar la cobertura de Faltantes de Inventarios

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que esta cláusula se considera necesaria para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de FINAGRO, adicionalmente la póliza actual cuenta con la cobertura en las condiciones descritas en los términos de referencia de la invitación y es otorgada por varias aseguradoras del mercado.

OBSERVACION No.35

Solicitamos modificar la cláusula de Bienes de propiedad de terceros, aclarando que los bienes deben ser declarados al asegurado. Se excluyen joyas, piedras preciosas, dinero y vehículos.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que esta cláusula se considera necesaria para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de FINAGRO, adicionalmente la póliza actual cuenta con la cobertura en las condiciones descritas en los términos de referencia de la invitación y es otorgada por varias aseguradoras del mercado.

OBSERVACION No.36

Solicitamos eliminar el numeral 5.36 Aplicación de la póliza, frente al seguro de infidelidad y Riesgos Financieros teniendo en cuenta que se encuentra repetido en el numeral 5.22.

RESPUESTA:

Se acepta la observación presentada y se elimina el numeral 5.36 que se encuentra repetido, y será corregido dentro del documento que se publique como términos de referencia definitivos

OBSERVACION No.37

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Solicitamos informar el número de empleados, valor nómina mensual, ingresos anuales.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, ya que esta información no se considera necesaria para presentar una oferta toda vez que no tiene injerencia en las coberturas o primas del seguro de responsabilidad civil.

OBSERVACION No.38

Solicitamos se modifique la cobertura de Responsabilidad Civil Parqueros, excluyendo el Hurto simple y los contenidos que se encuentren dentro de los vehículos que no hagan parte de este.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que esta cláusula se considera necesaria para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de FINAGRO, adicionalmente la póliza actual cuenta con la cobertura en las condiciones descritas en los términos de referencia de la invitación y es otorgada por varias aseguradoras del mercado.

OBSERVACION No.39

Solicitamos se elimine la cobertura Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que esta cláusula se considera necesaria para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de FINAGRO, adicionalmente la póliza actual cuenta con la cobertura en las condiciones descritas en los términos de referencia de la invitación y es otorgada por varias aseguradoras del mercado.

OBSERVACION No.40

Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial. Solicitamos a la entidad modificar el texto incluyendo previa autorización de la aseguradora.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que esta cláusula se considera necesaria para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de FINAGRO, adicionalmente la póliza actual cuenta con la cobertura en las condiciones descritas en los términos de referencia de la invitación y es otorgada por varias aseguradoras del mercado.

OBSERVACION No.41

Responsabilidad civil derivada del uso de Vehículos propios y no propios. Solicitamos a la entidad aclarar que esta cobertura aplica en exceso de las pólizas RCE para Automóviles y el SOAT que independientemente el vehículo debe tener contratado, como mínimo 50 MII/ 50 MII/ 100 MII.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que esta cláusula se considera necesaria para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de FINAGRO, adicionalmente la póliza actual cuenta con la cobertura en las condiciones descritas en los términos de referencia de la invitación y es otorgada por varias aseguradoras del mercado.

OBSERVACION No.42

Solicitamos aclarar la cláusula de Bienes de terceros, bajo cuidado, tenencia, y control indicando el sublímite requerido teniendo en cuenta que el encabezado es diferente al texto del contenido.

RESPUESTA:

Se acepta la observación de la aseguradora interesada, de tal manera que el numeral 7.36 Bienes bajo cuidado tenencia y control, con sublímite de \$100.000.000 evento y \$200.000.000, será corregido dentro de los términos definitivos.

OBSERVACION No.43

Agradecemos suministrar el texto de la cláusula: Propiedad y/o operaciones de cargue, descargue y transporte de bienes (incluyendo eventualmente los azarosos e inflamables)

RESPUESTA:

Se aclara a la aseguradora que la presente cobertura se limita a lo estipulado en los términos de referencia y no tiene condición especial alguna.

**OBSERVACION No.44
SEGURO AUTOMOVILES**

Agradecemos indicar de la relación de vehículos asegurados cuales cuentan con blindaje y su valor.

RESPUESTA:

Se aclara a la aseguradora interesada que los vehículos que actualmente tiene FINAGRO no tienen blindaje, no obstante lo anterior, dentro de la vigencia del contrato se podrá solicitar la incorporación de vehículos con estas características.

OBSERVACION No.45

Solicitamos a la entidad suministrar relación detallada de los accesorios instalados actualmente en los vehículos a asegurar, incluidos los avisos o letreros.

RESPUESTA:

No se acepta la observación ya que el valor asegurado que se informa en los términos es el valor asegurado incluidos los accesorios de cada uno de los vehículos.

OBSERVACION No.46

Solicitamos modificar la cláusula de Anticipos de indemnización, agregando al texto: siempre y cuando este demostrada la ocurrencia y la cuantía de la pérdida.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que esta cláusula actualmente cuenta con la cobertura en las condiciones descritas en los términos de referencia de la invitación

OBSERVACION No.47

Solicitamos eliminar la cláusula de Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesta responsabilidad o trasladar a complementaria.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que esta cláusula se considera necesaria para la adecuada protección de los intereses patrimoniales de FINAGRO.

OBSERVACION No.48

Agradecemos suministrar borrador de las actas de compromiso utilizadas para pérdidas totales.

RESPUESTA:

Se aclara a la aseguradora interesada que la cláusula citada será eliminada en los términos definitivos del presente proceso.

OBSERVACION No.49

Se solicita a la entidad modificar la cobertura Transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas, aclarando “siempre y cuando sean transportadas en vehículos diseñados para tal fin”.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que esta cláusula se considera necesaria para la adecuada protección de los intereses patrimoniales de FINAGRO.

OBSERVACION No.50

Se solicita a la entidad disminuir el porcentaje contemplado en la cobertura de Avances de pagos sobre siniestros de 60% al 50%.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que esta cláusula se considera necesaria para la adecuada protección de los intereses patrimoniales de FINAGRO. Adicionalmente la póliza actual cuenta con este porcentaje en las condiciones descritas en los términos de referencia de la invitación

OBSERVACION No.51

Solicitamos eliminar el numeral 5.41 servicio de trámite de traspaso.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que esta cláusula se considera necesaria para la adecuada protección de los intereses patrimoniales de FINAGRO

OBSERVACION No.52

VIDA GRUPO DEUDORES

Solicitamos a la entidad informar las edades de ingreso y permanencia para las coberturas de Muerte por cualquier causa e Incapacidad Total y Permanente.

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se informa dentro de los términos de referencia definitivos las Edades De Ingreso y Permanencia para las coberturas muerte por cualquier causa, Incapacidad total y permanente.

OBSERVACION No.53

Agradecemos suministrar los listados de asegurados mencionados en las condiciones técnicas los cuales deben contener como mínimo edad o fecha de nacimiento, saldo de la deuda, No de identificación.

RESPUESTA:

Se aclara a la aseguradora interesada que esta información es considerada como confidencial acorde con lo señalado en la LEY 1581 de 2012, la cual FINAGRO no está autorizado para publicar en la Página Web., como ya recibimos carta de Compromiso de Confidencialidad, frente a esta información, el cual deberá ir suscrito por el Representante Legal del oferente. Una vez sea recibido el compromiso, se enviará a vuelta de correo la información solicitada. Para tal efecto deberá diligenciar (Formato 6).

OBSERVACION No.54

Solicitamos a la entidad modificar la cláusula de Anticipo de Indemnización, agregando al texto: siempre y cuando este demostrada la ocurrencia y la cuantía de la pérdida.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que esta cláusula se considera necesaria para la adecuada protección de los intereses patrimoniales de FINAGRO

OBSERVACION No.55

Solicitamos a la entidad se permita exigir el diligenciamiento de solicitud de seguro con declaración de asegurabilidad y en caso de declarar enfermedad deberá realizar exámenes médicos a criterio de la aseguradora.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que este requisito actualmente no lo tiene la póliza actual.

OBSERVACION No.56

Solicitamos se elimine la cobertura Errores, omisiones no intencionales.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que esta cláusula se considera necesaria para la adecuada protección de los intereses patrimoniales de FINAGRO.

OBSERVACION No.57

VIDA GRUPO

Solicitamos a la entidad modificar la cláusula de Anticipo de Indemnización, agregando al texto: siempre y cuando este demostrada la ocurrencia y la cuantía de la pérdida.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que esta cláusula se considera necesaria para la adecuada protección de los intereses patrimoniales de FINAGRO

OBSERVACION No.58

Agradecemos indicar si la póliza es contributiva o no contributiva.

RESPUESTA:

Se aclara a la aseguradora interesada que las pólizas de vida grupo deudores son contributivas y la totalidad la pagan los asegurados sirviendo la Entidad como medio de pago. La póliza de vida funcionarios es no contributiva y el 100% es cancelada por el tomador que es FINAGRO

OBSERVACION No.59

Agradecemos indicar el límite asegurado para el amparo auxilio funerario.

RESPUESTA:

Se aclara a la aseguradora que para la póliza de vida grupo deudores se está solicitando como complementarias a la aseguradora oferente que desee otorgar la cobertura de auxilio funerario. Para la póliza de vida grupo funcionarios el límite asegurado se menciona en los términos definitivos de la presente invitación

OBSERVACION No.60

Agradecemos suministrar los listados de asegurados mencionados en las condiciones técnicas los cuales deben contener como mínimo edad o fecha de nacimiento, salario mensual, No de identificación.

RESPUESTA:

Se aclara a la aseguradora interesada que esta información es considerada como confidencial acorde con lo señalado en la LEY 1581 de 2012, la cual FINAGRO no está autorizado para publicar en la Página Web., como ya recibimos carta de Compromiso de Confidencialidad, frente a esta información, el cual deberá ir suscrito por el Representante Legal del oferente. Una vez sea recibido el compromiso, se enviará a vuelta de correo la información solicitada. Para tal efecto deberá diligenciar (Formato 6).

PREVISORA SEGUROS comunicación del 10 de agosto de 2015

OBSERVACION No.1

Póliza IRF.

Aclarar si para infidelidad aplica el texto DHP 84 Puro, o si se puede introducir un cambio en la condición No. 1 Infidelidad (Ej. KFA 81)

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que en los términos de referencia definitivos se incluirán las modificaciones y ajustes respecto al alcance y texto que aplica a la citada cobertura.

OBSERVACION No.2

¿Será posible disminuir el porcentaje de anticipo para pago de siniestros? Están solicitando el 50%, por lo menos reducirla al 30%.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que esta cláusula se considera necesaria para la adecuada protección de los intereses patrimoniales de FINAGRO. Adicionalmente la póliza actual cuenta con este porcentaje en las condiciones descritas en los términos de referencia de la invitación y es otorgada por varias aseguradoras del mercado.

OBSERVACION No.3

Aclaración sobre la sección en la que se deben ubicar los siguientes amparos, toda vez que en el orden de las condiciones, los mismos aparecen por debajo de la sección B) Delitos Electrónicos:

- Extensión de directores
- Extensión de la definición de empleado.
- Empleados no identificados.
- Extorsión
- Transacciones Incompletas.

RESPUESTA:

Se aclara a la aseguradora interesada que los citados amparos y/o coberturas, se deben ubicar en la SECCION 1 de la póliza adjudicada.

OBSERVACION No.4

Por favor suministrar un texto para la condición de empleado no identificado.

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que en los términos de referencia definitivos se incluirán las modificaciones y ajustes respecto al alcance y texto que aplica a la citada cobertura.

OBSERVACION No.5

Para el Grupo 2 (infidelidad) se está pidiendo un soporte mínimo del 70%, podría rebajarse al menos al 50%

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que con el ánimo de permitir la pluralidad de oferentes y dada la importancia del valor asegurado a contratar, se acepta la observación presentada y la misma se incluirá en los términos de referencia definitivos. Sin embargo, el proponente deberá certificar su compromiso de otorgar a FINAGRO el 100% de respaldo, antes del inicio de vigencia de la respectiva cobertura.

OBSERVACION No.6

Servidores Públicos.

Se anuncia una relación de cargos adjunta pero no la observamos. Viene en el formulario de RC Servidores?

RESPUESTA:

Se aclara a la aseguradora interesada que el listado de cargos asegurados se incluye dentro del formulario de solicitud de seguro que será suministrado por FINAGRO.

OBSERVACION No.7

Nada se dice de una fecha de litigios previos y pendientes, se va a incluir una condición en ese sentido?

RESPUESTA:

Se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada y en los términos de referencia definitivos se incluirá la fecha 01/02/2009, la cual corresponde a la fecha de inicio de vigencia de la primera póliza.

OBSERVACION No.8

Encontramos que aparece el título “exclusión de accionista mayoritario” pero sin ningún texto o condición particular. Qué alcance tiene ese título?

RESPUESTA:

Se aclara a la aseguradora interesada que en los términos de referencia definitivos se procederá a eliminar la expresión “exclusión de accionista mayoritario”

OBSERVACION No.9

En la definición de Acto, consideramos que sobra la siguiente expresión:

“Definición de Acto: Será entendido como cualquier acto incorrecto u omisión incorrecta, real o Incorrecto presunta, o incumplimiento o extralimitación de las funciones el realizado por una persona asegurada individual o colectivamente, solamente en el desempeño de sus funciones como persona asegurada y que no tenga carácter de doloso.

Los Actos Incorrectos que estén relacionados, o que sean continuos, repetidos o causalmente conectados, se entenderán como un solo Acto Incorrecto.”

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que en los términos de referencia definitivos se incluirán las modificaciones y ajustes respecto al alcance y texto que aplica a la citada cobertura.

OBSERVACION No.10

En la cláusula de revisión de términos (en caso de contratación por dos años) consideramos que la siguiente frase no aplica a la póliza D&O sino más bien a una póliza IRF: “(...) Un cambio sustancial o material en el estado del riesgo. Por cambios sustanciales o materiales se entiende la adquisición de nuevas compañías, cambios sustanciales en la actividad / operación y/o en el estado de los riesgos ~~y la inclusión de predios de empresas ya aseguradas en países diferentes a su ubicación actual o que su calidad de riesgo sea sustancialmente inferior al resto del programa~~, por lo tanto las Compañías conservan el derecho de ~~aceptar dichas inclusiones~~ y revisar y/o ajustar las condiciones respectivas ~~a dichas inclusiones~~

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que procede la observación y en los términos de referencia definitivos se excluirá la citada condición.

MAPFRE SEGUROS comunicación del 10 de agosto de 2015**OBSERVACION No.1**

Para efectos de expedición y pago de prima, aclarar si se deben expedir certificados por vigencias fiscales o por la vigencia total.

RESPUESTA:

Se aclara a la aseguradora interesada que para el Grupo 1 y 4 la vigencia de las pólizas será por dos años, pero la expedición y el pago de las primas será anual. Para los grupos 2 y 3 la vigencia, la expedición y el pago de primas será anual sin embargo si la aseguradora adjudicada otorga un descuento financiero en las primas favorable para FINAGRO, la Entidad podrá adjudicar por una vigencia de dos años al proponente favorecido

OBSERVACION No.2

Aclarar si se permite la presentación de ofertas a través de Consorcios o Uniones Temporales ya que lo descrito a página 8 del pliego no concuerda con lo descrito a página 16 del mismo documento.

RESPUESTA:

Se acepta la observación de la aseguradora interesada, de tal manera que la nota del numeral 4.2.1 Indicadores Financieros Habilitantes, será eliminado quedará corregido dentro de los términos definitivos de la presente invitación. Por lo tanto no se aceptarán Consorcios o Uniones Temporales de Compañía de Seguros para presentación de ofertas

OBSERVACION No.3

Permitir una razón de Cobertura de Pasivos Técnicos mayor al 70%.

RESPUESTA:

Se informa a la aseguradora interesada que en los términos de referencia definitivos se incluirán las modificaciones y ajustes respecto al índice antes citado.

OBSERVACION No.4

Aclarar el alcance o la forma de calcular el siguiente indicador: Pérdidas: Cuando ocurran pérdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo del 50% del capital o del capital suscrito, será causal de eliminación de la oferta.

RESPUESTA:

Se aclara a la aseguradora interesada que el indicador de pérdidas será causal de eliminación de la oferta cuando las pérdidas reduzcan el patrimonio neto menos del 50% del capital

OBSERVACION No.5

Con respecto a la experiencia en pago de siniestros, agradecemos aceptar relación de clientes firmada por representante legal del proponente incluyendo datos de contacto para validar la información. Así mismo ajustar los siguientes requisitos:

- a. Para las pólizas de GRUPO No 1 TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, AUTOMÓVILES, MANEJO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, debe incluir mínimo dos (2) clientes públicos o privados vinculados o no, cuya sumatoria de cuantías sean iguales o superiores a \$200.000.000 y que incluya en cada uno de los clientes por lo menos uno (1) de los ramos (pólizas) mencionados.
- b. Para el GRUPO No 2 INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS deben incluir mínimo dos (2) clientes públicos o privados vinculados o no, cuya sumatoria de cuantías sean iguales o superiores a \$50.000.000. Nota: Se aceptan pagos realizados bajo las pólizas de Manejo Global del sector público o privado.
- c. Para el GRUPO No 3 RESPONSABILIDAD CIVIL D&O SERVIDORES PÚBLICOS deben incluir mínimo dos (2) clientes públicos o privados vinculados o no, cuya sumatoria de cuantías sean iguales o superiores a \$100.000.000. Nota: Se aceptan pagos realizados bajo la cobertura de Gastos de Defensa.

RESPUESTA:

No se acepta la observación presentada por la aseguradora interesada ya que los montos requeridos se consideran ajustados a las necesidades de la Entidad y los mismos; son requeridos para garantizar la experiencia del oferente.

OBSERVACION No.6

Aportar las condiciones complementarias en formato Excel para su correspondiente diligenciamiento.

RESPUESTA:

No se acepta la observación por políticas de la entidad estos archivos no pueden ser enviados en formato editable.

OBSERVACION No.7

Aclarar si los indicadores descritos en el formato 2 (página 24 del pliego) son aplicables a este proceso y aclarar los montos exigidos.

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se procede aclarar el Formato 2 dentro de los términos de referencia definitivos de la presente invitación.